



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Número de Oficio:	PMA/4298/2022

Asunto: RESOLUTIVO - ORDINARIO AIR
"LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
PARA EL USO Y DISFRUTE DE
LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA
DE RESCATE DE ESPACIOS
PÚBLICOS)"

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 06 de octubre del 2022.

LIC. RODRIGO SÁNCHEZ DE LA PEÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria por Usted a través del oficio con número DDS/EJ/2844/2022 de fecha catorce de septiembre del presente año, referente a obtener el Dictamen Ordinario del Análisis de Impacto Regulatorio, para la propuesta regulatoria denominada: "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó a los documentos anexos a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Desarrollo Social registró en Agenda Regulatoria del primer período del año dos mil veintidós (mayo a noviembre 2022), la propuesta regulatoria denominada "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)", para su creación, misma que fue aprobada por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós en su Segunda Sesión Extraordinaria.
2. Que, derivado de la revisión del Análisis de Impacto Regulatorio en la modalidad de Ordinario, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos por el artículo 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México (ahora Análisis de Impacto Regulatorio), así como el Manual para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
3. Que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.



4. Del estudio de los elementos contenidos en el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, refiere que la problemática que origina la intervención gubernamental es regular el funcionamiento de los Módulos PREP del Municipio de Atizapán de Zaragoza, así como también su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.
5. Que dentro de las alternativas para resolver la problemática se consideró la opción de emitir los Lineamientos, ya que permiten otorgar certeza jurídica del funcionamiento, uso y disfrute de los módulos PREP, así como de las actuaciones que realice la Autoridad referente a estos módulos.
6. Que la propuesta regulatoria si contiene disposiciones en materia de salud humana, seguridad y protección a los consumidores, ya que regula el funcionamiento de estos espacios públicos de esparcimiento y aprendizaje, para la obtención de conocimientos, habilidades y destrezas mediante los cursos, talleres y pláticas que se imparten.
7. Se determina que el impacto de la propuesta regulatoria genera mayores beneficios para la sociedad en cuanto a sus costos, ya que será el instrumento jurídico que provea el correcto funcionamiento de los Módulos PREP, generando certeza Jurica a la ciudadanía que acude a los cursos y talleres que se imparten para promover el desarrollo social.
8. Que se sometió a Consulta Pública por un periodo de veinte días a través de la página web del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza en el apartado correspondiente a Mejora Regulatoria, subsección "Consulta Pública", resultando no tener comentario u observación alguna.
9. Establece clasificaciones, criterios, caracterizaciones así como términos de referencia, incidiendo en la gestión para la obtención de tramites particulares; sin embargo se encuentran justificados ya que resuelven y otorgan certeza a los particulares.
10. Que dicha propuesta regulatoria se originó en la Unidad Administrativa competente para tales efectos, de acuerdo a lo establecido en los artículo 27 y 28 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, misma que se presentó y aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de la Dirección de Desarrollo Social, el día seis de septiembre de dos mil veintidós adjuntando el acta correspondiente, el Formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario debidamente firmado, así como el documento normativo origen del presente.
11. Que la propuesta regulatoria ha sido revisada por la Dirección Jurídica Consultiva, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
12. Que la propuesta de "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)**", es congruente con las disposiciones de carácter general establecidas en los ordenamientos jurídicos vigentes.
13. Que una vez revisado el Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario para la propuesta de "**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)**", es adecuado y por lo tanto el formato presentado es el correspondiente.



Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; artículo 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 39 al 44 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Atizapán de Zaragoza; numeral 5.2.4 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México y el numeral 5.2.3, 5.3 y 6.3.3 del Manual para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México vigentes en la entidad, es de resolver lo siguiente:

RESUELVE

ÚNICO. - La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, **OTORGA EL DICTAMEN FAVORABLE A EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO ORDINARIO PARA LA PROPUESTA REGULATORIA: "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS MÓDULOS PREP (PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS)", POR LO TANTO, SE EMITE COMO DICTAMEN FINAL** y puede continuar con el proceso para su aprobación por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo y publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal" acompañado del presente resolutivo.

Así lo acordó la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y por lo tanto firma el Presidente de la Comisión y la Secretaria Técnica, con las facultades establecidas en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Atizapán de Zaragoza, ambas vigentes en la entidad.

ATENTAMENTE


LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



LCDA. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ABREGO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA


C.c.p. Lic. José Miguel Remis Durán, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Expediente/ Minutario
PDRV/MFSA*